



Fecha Estado: Página: ESTADO No. **52** 19-04-2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120160055000	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	LUZ DARY CARRASQUILLA URIBE	Auto requiere Ordena REQUERIR cajero pagador - Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	19/04/2021		
05001400300120170057300	Ejecutivo Singular	INVERSIONES CORSEGA S.A.S.	MARIO JOSE BEDOYA VEGA	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS COOMEVA S.A. - Líbrese el oficio correspondiente.(OF/L) VER PDF	19/04/2021		
05001400300220140055800	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOMEVA	CARLOS MARIO ZULUAGA GAVIRIA	Auto pone en conocimiento Se le remite a lo resuelto en el auto del 16 de septiembre de 2020 (folio 20 cd. 2), mediante el cual se le resolvió la misma solicitud. (L) VER PDF	19/04/2021		
05001400300220160036300	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	JOHANNA ALEXANDRA CORTES GALVEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra los correos electrónicos, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso. (L) VER PDF	19/04/2021		
05001400300320170006800	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	EUSTORGIO PATIÑO RODRIGUEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito. (T/ED) VER PDF VER PDF	19/04/2021		

05001400300320170007900	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	DIEGO ALBERTO MUÑOZ RUIZ	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO (T/L) VER PDF	19/04/2021
--------------------------------	--------------------	--	-----------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420170098900	Ejecutivo Singular	JOSE HUGO SANCHEZ JIMENEZ	JONATHAN YESID ROBERTO GALEANO	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, toda vez el embargo del salario que fue levantado en el numeral segundo del auto del 3 d febrero de 2020 (folio 56 cd. 1), fue dejado por cuenta del juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, para el proceso con radicado 2018 00831, en virtud del embargo de remanentes que se tomó nota en este proceso, y como consecuencia de ello, en el numeral cuarto del mismo auto, se dispuso convertir para el mencionado juzgado, los dineros que le quedaron a dicho ejecutado (ARCH) VER PDF	19/04/2021		
05001400300720090074000	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	ADRIAN DE JESUS VELASQUEZ FRANCO	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo N° 62 del 12 de enero de 2021, dirigido a la EPS SURA (L) VER PDF	19/04/2021		
05001400300920090002500	Ejecutivo Singular	SUFINANCIAMIENTO	VIVIANA ZULUAGA LOPEZ	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el escrito que antecede, presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fueron diligenciados los oficios de embargo ordenados en el auto del 27 de agosto de 2020-No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, por cuanto de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso, dicha información se puede obtener por medio de derecho de petición ante la entidad que acredita tal información. -se incorporará y pone en conocimiento de las partes, las respuestas suministrada por Bancoomeva, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Pichincha, informando sobre las medidas cautelares que les fueron comunicadas por este juzgado (L) VER PDF	19/04/2021		

05001400300920090051900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO SAN GABRIEL P.H	RUTH DEL SOCORRO TABARES VILLEGAS	Auto pone en conocimiento De acuerdo a la manifestación que hace la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 88 en concordancia con el segundo inciso del artículo 431 del Código General del Proceso, se pone en conocimiento de la parte demandada los nuevos cánones causados y acreditados por la parte demandante, para que sean canceladas dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la notificación por estados de este auto-se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia del auto que libró mandamiento de pago, así como del que ordenó seguir adelante la ejecución.(COPIAS/L) VER PDF	19/04/2021		
--------------------------------	--------------------	--------------------------	--------------------------------------	---	------------	--	--

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920110071500	Ejecutivo Singular	CREARCOOP	DARIO DE JESUS RAMIREZ CASTRILLON	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia del auto que libró mandamiento de pago, así como del que ordenó seguir adelante la ejecución. (L) VER PDF	19/04/2021		
05001400301020040070900	Ejecutivo Singular	HEBERTH HERNAN NOREÑA GIRALDO	RAUL CARDONA CARDONA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/L) VER PDF VER PDF	19/04/2021		
05001400301220180081900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ACUATEX PROMOTORA DE MODA S.A.S.	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	19/04/2021		
05001400301320170046500	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	JOSE ELIECER VILLAMIZAR MENDOZA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	19/04/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720170011600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	LUZ MARINA DAVILA MEJIA	Auto decreta medida cautelar Embargo remanentes - Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	19/04/2021		
05001400301920160065100	Verbal Sumario	RAMON DARIO RUEDA CAMPO	EINAR ARBEY LOPEZ BALBIN	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente la anterior copia de oficio N° 10758 del 25 de septiembre de 2020, expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, y que fue dirigido al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín.(L) VER PDF	19/04/2021		
05001400302020160063600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MONICA ANDREA ZAPATA VERGARA	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por Humano de la IPS SURA, in la Vicepresidencia de Talento cumplimiento al oficio de embargoditando que ha procedido a dar	19/04/2021 VER PDF		
05001400302420150041600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	JEISY JOHANNA GOEZ YEPES	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ED) VER PDF VER PDF	19/04/2021		
05001400302520170001700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	CARLOS ALFREDO HOYOS HOYOS	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	19/04/2021		
05001400302520180074500	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA S.A. ANTES BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	JOSE RODRIGO MIRANDA CARDONA	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de títulos judiciales en favor de la parte demandante ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.-(T/L) VER PDF	19/04/2021		

05001400302620160068300

Ejecutivo Singular

ANLLY LIZETH DE LOS
RIOS AGUDELOWILMER JHEFERSON DIAZ
ARDILA

Auto pone en conocimiento

19/04/2021

Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante en el

anterior escrito, se le hace saber que para el envío del expediente por medio del correo electrónico, deberá dirigirse directamente al Consejo Superior de la Judicatura, quien es el encargado de la digitalización de los procesos. Ahora si desea

obtener copia de algunas piezas procesales, deberá indicar, cuales son, para proceder a expedírselas, previo pago del arancel judicial. (L) [VER PDF](#)

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20-04-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)